



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº

1113

BUENOS AIRES, 18 MAY 2015

VISTO el expediente N° 3695/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 107/14 ,y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1113



RESOLUCIÓN Nº _____

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS, de la carrera de LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda, cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que



Ministerio de Educación



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

se, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1113

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Large handwritten signature]



Ministerio de Educación

1113



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

“Se deja en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades”

- Integrar el plantel profesional de establecimientos, institutos o laboratorios relacionados con la industria biotecnológica encargados de planificar, desarrollar, controlar y validar procesos biotecnológicos a escala de laboratorio, planta piloto e industria.
- Participar en el diseño de metodologías adecuadas para el desarrollo de procedimientos, reactivos y sistemas de diagnóstico de laboratorio en el ámbito de la salud humana y de la sanidad animal y vegetal basados en aplicaciones biotecnológicas.
- Integrar el personal científico y técnico encargado de la manipulación genética de organismos celulares y otras entidades biológicas para la obtención de organismos o productos y servicios mediante procesos biotecnológicos.
- Participar en la realización, supervisión y certificación de los controles de calidad de insumos y productos obtenidos mediante procesos biotecnológicos.
- Participar en estudios e investigaciones científicas y tecnológicas referidas a la genética molecular, bioquímica, microbiología y biología celular y molecular, en las áreas que competen a la Biotecnología.
- Asesorar en aspectos de la biología molecular, biología celular, microbiología,

21
90
dl



Ministerio de Educación



1113

bioquímica y sobre la manipulación genética de organismos y otros entes biológicos.

- Participar en el desarrollo, organización, dirección y ejecución de procesos biotecnológicos para la resolución de problemas ambientales.
- Participar en el diseño de metodologías para la obtención, purificación y análisis de sustancias químicas y/o productos biológicos factibles de ser obtenidos por procesos biotecnológicos.
- Realizar asesoramientos técnicos y científicos sobre la valorización de recursos aprovechables para procesos de interés biotecnológico.
- Participar en peritajes relacionados con la biología molecular, biología celular, microbiología, genética y bioquímica.
- Asesorar sobre la organización y ejecución de tareas en el laboratorio de I+D en planta productiva.
- Integrar equipos multidisciplinarios para el desarrollo de proyectos de transferencia.
- Participar en la elaboración de normas regulatorias relacionadas con la aprobación, uso, transporte y comercialización de todo agente biológico en todas las jurisdicciones del ámbito.
- Participar en la formación y capacitación de recursos humanos en las distintas temática biotecnológicas, como así también en el diseño, producción, corrección, certificación y edición de material didáctico y de divulgación vinculados con el área.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



1113

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE
AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

TÍTULO: LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
PRIMER CUATRIMESTRE							
1	Química I	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
2	Matemática I	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
3	Introducción a la Biotecnología I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE							
4	Química II	Cuatrimestral	7	105	1	Presencial	
5	Matemática II	Cuatrimestral	8	120	2	Presencial	
6	Física I	Cuatrimestral	7	105	2	Presencial	
TERCER CUATRIMESTRE							
7	Química Inorgánica	Cuatrimestral	6	90	4	Presencial	
8	Bioestadística	Cuatrimestral	4	60	4 y 5	Presencial	
9	Introducción a la Biotecnología II	Cuatrimestral	3	45	3	Presencial	
10	Física II	Cuatrimestral	7	105	5 y 6	Presencial	
CUARTO CUATRIMESTRE							
11	Biología	Cuatrimestral	9	135	4	Presencial	
12	Química Analítica General	Cuatrimestral	7	105	7	Presencial	
13	Química Orgánica	Cuatrimestral	7	105	7	Presencial	
QUINTO CUATRIMESTRE							
14	Biofisicoquímica	Cuatrimestral	7	105	10 - 11 y 12	Presencial	
15	Métodos Analíticos	Cuatrimestral	7	105	12	Presencial	
16	Introducción a la Bioquímica	Cuatrimestral	7	105	10 y 12	Presencial	
SEXTO CUATRIMESTRE							
17	Bioquímica	Cuatrimestral	8	120	11 y 16	Presencial	
18	Microbiología	Cuatrimestral	8	120	11 y 16	Presencial	
19	Biotecnología de Procesos I	Cuatrimestral	8	120	13 y 15	Presencial	
SÉPTIMO CUATRIMESTRE							
20	Biotecnología de Procesos II	Cuatrimestral	8	120	18	Presencial	
21	Biología Celular y Molecular	Cuatrimestral	8	120	17	Presencial	
22	Ingeniería Genética	Cuatrimestral	8	120	17 y 18	Presencial	

de
SI
du



Ministerio de Educación

1113



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
OCTAVO CUATRIMESTRE							
23	Proteómica	Cuatrimstral	7	105	19 y 20	Presencial	
24	Biotecnología Vegetal	Cuatrimstral	8	120	21 y 22	Presencial	
25	Biotecnología de la Producción Animal	Cuatrimstral	8	120	21 y 22	Presencial	
NOVENO CUATRIMESTRE							
26	Biotecnología de la Reproducción Animal	Cuatrimstral	7	105	25	Presencial	
27	Inmunología Básica	Cuatrimstral	4	60	21	Presencial	
28	Electiva I	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
29	Electiva II	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
DÉCIMO CUATRIMESTRE							
30	Microbiología Avanzada	Cuatrimstral	8	120	21 y 22	Presencial	
31	Electiva III	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
32	Bioética y Bioseguridad	Cuatrimstral	6	90	21 y 22	Presencial	
OTROS REQUISITOS							
33	Tesina de Licenciatura	---	0	350	-	---	
	Examen de suficiencia en el Idioma inglés Técnico Escrito	---	0	-	-	---	1 *
	Examen de Suficiencia de Computación	---	0	-	-	---	2 *

TÍTULO: LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA**CARGA HORARIA TOTAL: 3530 HORAS****OBSERVACIONES**

1 * El alumno deberá aprobar este requisito, antes de cursar asignaturas del 5to. cuatrimestre.

2 * El alumno deberá aprobar este requisito, antes de cursar asignaturas del 5to. cuatrimestre.

sw
J
all